

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

**SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 51 Acuerdo 741 de 2019)

ACTA SUCINTA:	044
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	20 de septiembre de 2019
HORA DE INICIACIÓN:	10:03 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	12:14 p.m.
PRESIDENTE:	H. Concejal Emel Rojas Castillo
SUBSECRETARIO:	Ronald Sánchez Posada

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DE ACTAS
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES
5. PROYECTOS DE ACUERDO: Presentación Proyecto de Acuerdo No. 365 de 2019, "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se adopta el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias". Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Ponentes: Honorables Concejales Hollman Felipe Morris, María Fernanda Rojas Mantilla y Yefer Yesid Vega Bobadilla (Coordinador). Invitados: Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.
6. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan el llamado a lista los honorables concejales integrantes de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público: EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE DURÁN SILVA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

El Secretario informa que se registra la asistencia de OCHO (8) honorables concejales miembros de la comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales: MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, LUZ MIREYA CAMELO, CELIO NIEVES HERRERA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión: GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

De otras comisiones ingresan los honorables concejales: ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, ROBERTO HINESTROSA REY, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: DOCTORES BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA, CONTRALOR DISTRITAL; CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, PERSONERA DISTRITAL Y JAIME TORRES MELO, VEEDOR DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado con quorum decisorio, por los miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente concede la palabra para que los concejales dejen las constancias.

El Honorable Concejal JUAN CARLOS FLOREZ ARCILA manifiesta que, por circunstancias ajenas a su voluntad, el debate de la proposición 129 no se realizó, de igual manera solicita que la comisión de hacienda agende un nuevo debate sobre la construcción de los nuevos hospitales.

El Honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA hace uso de la palabra para felicitar a todos por el día del amor y la amistad.

La Honorable Concejal XINIA ROCIO NAVARRO PARDA hace una denuncia pública sobre la situación que se viene presentando en la Margarita localidad de Kennedy, sobre una bahía entregada por el DADEP, para uso de parqueo por parte de los residentes, dado que la constructora solo entrego 17 parqueaderos para el complejo de 400 aptos, en las cuales se ven afectados más de mil personas, para la construcción de la vía el Tintal se tuvo que recuperar este espacio público; en mesas de trabajo con el personero local las personas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

entregaron de manera voluntaria esta bahía y el distrito no les ha garantizado donde van a parquear sus vehículos, generando un embotellamiento por una calle muy pequeña y estrecha para entrar a dicha ciudadela la Margarita y están absolutamente afectados.

Se hizo una mesa de trabajo con el alcalde local y el secretario de gobierno, donde se planteó al DADEP y a Movilidad la grave situación de embotellamiento y que en este momento se empeora porque no tienen donde parquear los vehículos, los cuales serán dejados en el espacio público, debido que no hay parqueaderos cerca; se planteado la situación tan grave de la zona al Secretario de Gobierno Doctor IVAN CASAS, quien reconoció la dificultad de la zona con el alcalde local.

La respuesta a la mesa de trabajo, organismos de control, es una recuperación de los carros con grúa y la imposición de comparendos y helicópteros para gente humilde, honrada que utilizan sus automóviles como medio de trabajo, vendedores informales que están pagando sus vehículos; ante la mesa que se realizó con el Secretario de Gobierno y el alcalde local de Kennedy la respuesta es represión, que burla a la comunidad, que burla al control político que se hace en el Concejo y eso es lo que se va a lograr con el POT, 835.000 viviendas sin parqueaderos, sin equipamientos urbanos para crear una crisis en los barrios y en los territorios como está la comunidad de la Margarita de la localidad de Kennedy.

La Honorable Concejal XINIA ROCIO NAVARRO PARDA rechaza la actitud del Secretario de Gobierno Dr. Iván Casas, que hace meses que se convocó y lo que hace es ir y autorizar la represión en la zona de la gente que no tiene donde parquear sus vehículos, han estado hasta las doce de la noche, se le enviaron las fotos al Secretario de Gobierno, en donde ya tenía conocimiento de la problemática de la zona en la mesa de trabajo donde participo.

La Honorable Concejal XINIA ROCIO NAVARRO PARDA la dice al Secretario de Gobierno Doctor IVAN CASAS y al alcalde local de Kennedy, que a partir del momento va a iniciar fuertes acciones jurídicas en contra de la irresponsabilidad del gobierno, que recupera zonas sin tener un plan de contingencia, y se la pasan atropellando a la comunidad este gobierno de Enrique Peñalosa y envía a emisarios como el Secretario de Gobierno y el alcalde local Kennedy a las mesas de trabajo donde asisto con la comunidad, donde la gente les pide un momento de transición porque no tienen donde dejar sus vehículos y llegan con helicópteros como si fueran delincuentes y se le informa y no hacen nada, nefasta la actitud del Secretario de Gobierno IVAN CASAS y el alcalde local de Kennedy con la comunidad de la Margarita que no tienen donde parquear sus vehículos y ya el acueducto abrió sendos huecos para que no puedan parquear, que administración tan indolente con el pueblo, tan cruel con la gente, menos mal que ya se va acabar esta administración que no lograron entender que se gobierna para toda Bogotá y no solo para un sector.

El Honorable Concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN manifiesta que está de acuerdo con la exposición de la Honorable Concejal XINIA ROCIO NAVARRO PARDA en el entendido que hay una arremetida de operativos contra la gente humilde, trabajadora, obrera que gana el sustento en sus establecimientos de comercio, no hay localidad hoy donde no se halla disparado una cantidad de operativos contra la gente que se gana honestamente la vida; hace esta crítica hacia el Dr. Enrique Peñalosa constructivamente donde indica que no entiende porque en los últimos meses se han realizado sendos operativos contra la gente que está

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

ganando el sustento en forma legal y si quebrarlos para irse a la informalidad, esto es una política pública equivocada de la administración.

El Honorable Concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN manifiesta que ha venido denunciando hace varios meses el mal proceder por unos contratistas que vienen rehabilitando las redes del acueducto de la parte alta de la localidad Uribe Uribe donde el distrito invirtió miles de millones de pesos y no se están haciendo bien las cosas, están dañando los andenes, hacen obras donde no deben hacerse, vuelven y tapan el hueco como justificando las cantidades de obras en diferentes sectores del barrio Granjas de San Pablo, la Resurrección, las Lomas y San Jorge alto.

Hoy denuncia ante la Gerente de la Empresa de Acueducto la problemática que se presenta en el barrio la Resurrección parte baja donde destruyeron una vía que estaba en buena condición, donde abrieron tremendos huecos y dejaron tirada la vía y ahora que está el invierno se filtra el agua por las placas de una vía que está en pendiente y se le solicita a la Gerente del Acueducto se apersona de esta situación y haga un control real ante esas interventorías frente a la responsabilidad según la ley 80 del año 93.

El Honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ manifiesta que hay dos casos y solicita a la Personería su intervención. Uno en el IDEPAC hay una funcionaria de nombre y apellido Martha Niño de la Personería donde sanciono una junta de acción comunal porque esos directivos llevaron desorganizadamente el funcionamiento de esa comunidad donde generaron un estado de cuentas sin control y que se ha vuelto sospechoso casi de desfalco, la comunidad se reunió nombro una nueva dirección y esa nueva dirección recupero buena parte del funcionamiento llegando a un saneamiento económico; ahora dicen que por injerencia de un concejal del cual se está averiguando quien es para ponerlo con nombre propio, esta funcionaria y una asesora jurídica le pareció sencillo decretar que esa nueva dirección está fuera de lugar también y coger la administración directa de esa junta y nombrar a los anteriores para administrar de nuevo, quiero pedirle a la personería que averigüe la conducta de esas funcionarias y de paso al señor director.

Algo parecido está ocurriendo en la alcaldía de Teusaquillo ahí están violando la Ley 1864 que elevo a delito penal, unas presiones sobre el comportamiento electoral de los funcionarios o entienden estos funcionarios o los llevamos a la fiscalía eso es una extorsión y es un delito penal eso se le ha planteado al Presidente de la República en la reunión que se tuvo de los partidos que hay varias presiones a los trabajadores y trabajadoras en favor de uno u otro candidato, en esta alcaldía de Teusaquillo se tienen indicios de tres funcionarios de adentro de la alcaldía que están presionando a los empleados, se pide a los organismos de control que son vigilantes de eso que se tomen las medidas pertinentes en el tema.

El Honorable Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA manifiesta que hay un dilema en la transmisión, que hay un retraso entre la imagen y la voz entre cuatro y siete segundos para que los técnicos revisen ese problema.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario informa que no hay actas para su respectiva aprobación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El Secretario informa que no existen proposiciones para dar lectura y ser aprobadas por parte de los miembros de la Comisión.

5. PROYECTOS DE ACUERDO:

Presentación Proyecto de Acuerdo No. 365 de 2019, "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se adopta el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias". Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. Ponentes: Honorables Concejales Hollman Felipe Morris, María Fernanda Rojas Mantilla y Yefer Yesid Vega Bobadilla (Coordinador). Invitados: Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

El Presidente concede la palabra a la Secretaria de Hacienda para que haga la presentación del Proyecto de Acuerdo 365 de 2019.

La Secretaria de Hacienda la DRA BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ hace alusión al proyecto y manifiesta que en realidad lo que contiene es básicamente normas muy favorables para los contribuyentes bogotanos, cuatro grandes temas el primero la adopción del régimen simple tributario, el segundo es el incremento máximo para el impuesto predial, el tercer tema son dos beneficios tributarios que vencen el 31 de Diciembre del presente año y el cuarto aclarar cambios procedentes a la ley de financiamiento.

Presentación por parte de la Secretaria de Hacienda la DRA. BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ del Proyecto de Acuerdo 365 del 2019, primer punto régimen simple tributario crear un mono tributo el cual es pagar en un impuesto varios impuestos con una tarifa única, beneficiando a las empresas que generan alrededor de dos mil setecientos millones anuales, la propuesta es darle plazo a las entidades territoriales para adoptar las tarifas del régimen simple donde incluyan la tarifa de avisos y tableros que corresponde al 10 por ciento de la base de industria y comercio.

PROYECTO DE ACUERDO 365 2019

"Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se adopta el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias"

Secretaría Distrital de Hacienda 

Contenido 

- Adopción Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).
- Incrementos máximos para el impuesto predial unificado.
- Beneficios tributarios.
- Cambios al procedimiento tributario.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)

Régimen SIMPLE de tributación

- La Ley 1943 de 2018, creó el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan a él.
- El Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.
- De no adoptar el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), que introdujo la Ley 1943 de 2018, se aplican las tarifas vigentes sin incluir el complementario de avisos y tableros, lo que implicaría una reducción en el recaudo de la ciudad.

Régimen SIMPLE de tributación

- Se Adopta el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) que introdujo la Ley 1943 de 2018 en el Distrito Capital, con las siguientes tarifas consolidadas y de conformidad con el Decreto Nacional 1468 de 2019 que reglamentó el tema:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	5 por mil
	102	8 por mil
	103	12 por mil
	104	9 por mil
Comercial	201	5 por mil
	202	6 por mil
	203	15 por mil
	204	12 por mil
Servicios	301	5 por mil
	302	6 por mil
	303	16 por mil
	304	12 por mil
	305	8 por mil

Régimen SIMPLE de tributación

- Potenciales contribuyentes del ICA que podrían pasar al Régimen Simple de Tributación RST.

Descripción	Contribuyentes	Recaudo ICA 2019
A. Total ICA	210 228	\$3 750,247
B. Estimado Simple	183 327	\$455 080
% Total (B/A)	80%	12%

Fuente: Dirección de Impuestos de Bogotá

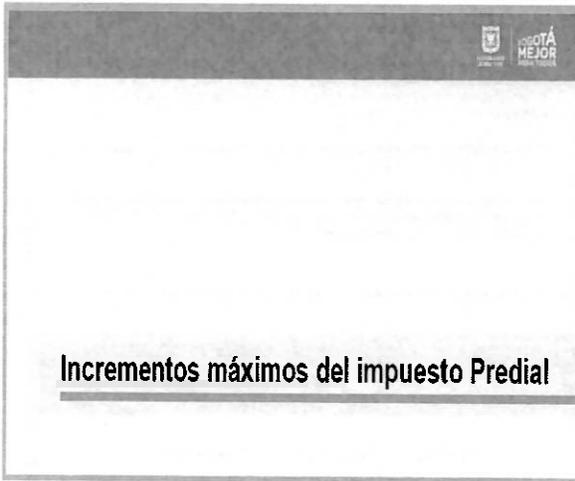
- A a fecha ya se han inscrito en la DIAN más de 3 500 contribuyentes de Bogotá en el RST

El Presidente da la palabra a la Honorable Concejal XINIA ROCIO NAVARRO PRADA y al Honorable Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, quienes hacen referencia a haber visto a tres funcionarios de la Corporación protestando con carteles.

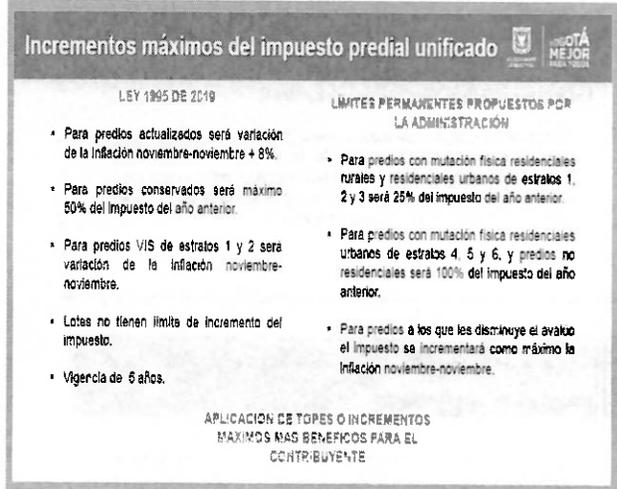
Continua la Secretaria de Hacienda la DRA BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ, segundo punto de la presentación incremento máximo del impuesto predial unificado, adoptar los límites nuevos de la ley 1995 de 2019, beneficiara a los contribuyentes se propone calcular el IPC de noviembre a noviembre con todo el proceso operativo, las ciudades que no puedan hacerlo de noviembre a noviembre será un incremento máximo del 50 por ciento del año anterior, para predios vis estrato 1 y 2 se genera un incremento tope del IPC, los lotes no tienen límites de incremento, tiene una vigencia de 5 años. Tercer punto beneficios tributarios se propone toda la exención del acuerdo 426 de 2009 prorrogada por el artículo 543 de 2013 se venza la exención el 31 de diciembre, la nueva exención se propone extenderla por diez años, proponer modificar el tema de teatros en la candelaria para aumentar el porcentaje de exención del 10 al 50 por ciento. Cuarto punto procedimiento tributario se propone reducir las sanciones, la sanción máxima está en quince mil UVT quinientos millones de pesos, es conveniente bajarla a tres mil UVT alrededor de cien millones de pesos, la sanción minina de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

impuesto predial pasando de 8 salarios mínimos a 4 salarios mínimos, las eficacias en rentas sino se paga la totalidad de la retención en la fuente realmente esa retención se declara ineficaz. El impacto físico que se tiene del IPC +8 por ciento es de 86 mil millones de pesos, de mutaciones es de 6.845 millones de pesos y de interés cultural es de 17 mil millones de pesos, en bienes de interés cultural 500 millones de pesos.



Incrementos máximos del impuesto Predial



Incrementos máximos del impuesto predial unificado

LEY 1895 DE 2019

LIMITES PERMANENTES PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN

- Para predios actualizados será variación de la inflación noviembre-noviembre + 8%.
- Para predios conservados será máximo 50% del impuesto del año anterior.
- Para predios VIS de estratos 1 y 2 será variación de la inflación noviembre-noviembre.
- Lotes no tienen límite de incremento del impuesto.
- Vigencia de 5 años.

- Para predios con mutación física residenciales rurales y residenciales urbanos de estratos 1, 2 y 3 será 25% del impuesto del año anterior.
- Para predios con mutación física residenciales urbanos de estratos 4, 5 y 6, y predios no residenciales será 100% del impuesto del año anterior.
- Para predios a los que les disminuye el avalúo el impuesto se incrementará como máximo la inflación noviembre-noviembre.

APLICACION DE TOPES O INCREMENTOS MÁXIMOS MAS BENEFICIOS PARA EL CONTRIBUYENTE



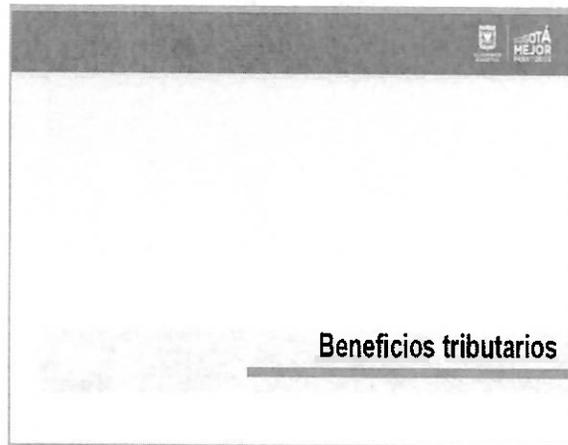
Incrementos máximos del impuesto predial unificado

Desde el año 2016, Bogotá ha venido experimentando un ajuste en el crecimiento del impuesto predial unificado, el cual se consolidó con los topes diferenciales del Acuerdo 648 de 2016 del 10%, 15%, 18% y 20% para predios residenciales y del 25% para no residenciales.

Año	Incremento (%)
2011	14.9%
2012	10.5%
2013	18.0%
2014	17.9%
2015	9.8%
2016	4.4%
2017	3.1%
2018	4.2%
2019	2.3%

La brecha se calculó como la diferencia entre el crecimiento anual del impuesto predial y el IPC. Para efectos de comparación, el impuesto predial incluye CAR.

Fuente: Secretaría Distal de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá



Beneficios tributarios



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL
POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES
PÚBLICOS DISTRITALES

ACTA SUCINTA

CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 -May-2019

Beneficios tributarios

En materia de exenciones tributarias, conforme con el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, le corresponde al Concejo de Bogotá:

"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos."

A iniciativa del Alcalde Mayor según lo señalado por el artículo 13

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 14., 16., 17. y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y otorgar exenciones tributarias o ceder sus rentas."

Beneficios tributarios

Se renueva hasta el 31 de diciembre de 2020 la exención en el impuesto predial sobre bienes de interés cultural concedida por el artículo 2º del Acuerdo 426 de 2009, y prorrogada por el artículo 1º del Acuerdo 543 de 2013 y se mantienen los requisitos para la exención:

- Que la declaración y pago del impuesto se realice oportunamente dentro de las fechas establecidas.
- Que el inmueble de interés cultural sea de uso residencial, comercial, docente, industrial o financiero.
- Que el inmueble de interés cultural se encuentre en una edificación que tenga un máximo de cinco (5) pisos, construidos.
- Que el inmueble de interés cultural de uso residencial haya sido equiparado al estrato 1 pero el cobro de tarifas de servicios públicos y mantenga durante toda la vigencia fiscal dicha equiparación.
- La Secretaría Distrital de Planeación deberá enviar anualmente a la UAEC la lista de bienes de interés cultural de orden distrital y nacional, y movimientos autorizados, con declaratoria vigente a la fecha con el fin de que se incluya en la base catastral esta información.

Beneficios tributarios

Para los bienes de interés cultural que sean ocasionales privados, y en los que de manera exclusiva, habitual o continua se desarrollen actividades de las artes escénicas, o que estén ocupados por museos, el porcentaje de exención en el impuesto predial unificado pasará del 10% al 50%.

Se renueva hasta el 31 de diciembre de 2020 la exención en el impuesto de delimitación urbana contenida en el artículo 9 del Acuerdo 352 de 2008 dirigida a viviendas de interés social, inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales, y edificios declarados de conservación histórica, urbanística y/o arquitectónica.

Beneficios tributarios

Costo Fiscal de las Exenciones 2017-2018. Millones de pesos

Concepto	2017	2018	Var. %
Exenciones	12.943	28.116	117,2%
Predial Unificado	12.010	24.754	106,1%
Bienes de interés cultural de conservación histórica	12.010	17.052	42,0%
Predios Bazar de Sueldos Distrital		7.702	N.A.
Delimitación Urbana	933	3.362	260,3%
Obras nuevas VTS estratos 1, 2 y 3	882	3.310	276,4%
Obras de adecuación de vivienda, de estratos 1 y 2 que no exceden los toques del índice por la ley para el valor de la vivienda de interés social	22	12	-45,5%
Ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparaciones inmuebles Residenciales estrato 1, 2 y 3. Avalúo catastral inferior a 335 SMMLV	29	25	-13,8%
Obras de restauración y conservación en inmueble de interés cultural		6	N.A.

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda - ALCALDÍA Fiscal de Medellín Plazo

Procedimiento Tributario

Procedimiento Tributario

POTESTAD SANCIONATORIA - Atribuciones Ley 388 de 1993 y Ley 788 de 2002

- Reducción de la sanción mínima impuesto Predial Unificado para estratos 1 y 2, pasando de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes
- Reducción de la sanción máxima por no enviar información de 15.000 UVT a 3.000 UVT
- Causal excluyente de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones formales

EFICACIA DE LAS PÉTICIONES - Atribuciones Ley 286 de 1997 y Ley 788 de 2002

- Normalización de las declaraciones de retención en la fuente donde se haya configurado a neficacia por pago parcial

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

Procedimiento Tributario

REGIMEN COMÚN Y PREFERENCIAL ICA - Ley 1519 de 2016 artículo 346.

- Definición de régimen preferencial y régimen común para ICA.

EFICIENCIA EN EL PROCESO TRIBUTARIO - Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia

- No se adelantará gestión en los impuestos predial y vehículos si no existe información completa.
- Facultad para resolver recursos de reconsideración in limine

Impacto Fiscal

Impacto Fiscal

- En el impuesto predial unificado por los límites de crecimiento del impuesto el impacto es de \$86 mil millones en el primer año. Este costo es atribuible a la Ley 1995 de 2019 que introdujo los nuevos topes de crecimiento del impuesto. El costo fiscal de los nuevos límites permanentes asciende a \$6.845 millones de pesos.
- En el impuesto de delineación urbana no hay impacto fiscal porque el Marco Fiscal de Mediano Plazo ya tiene incluida la exención. Estas exenciones ascienden en 2018 a \$3 mil millones.
- En el impuesto predial por bienes de interés cultural no hay impacto fiscal porque el Marco Fiscal de Mediano Plazo ya tiene incluida la exención. Estas exenciones ascienden en 2018 a \$17 mil millones.
- En el impuesto predial por bienes de interés cultural ocupados por museos o en cuyo espacio se desarrollan actividades de las artes escénicas el valor de la exención propuesta asciende a \$500 millones.

El Presidente indica a la Secretaria de Hacienda que debe enviar por escrito las respuestas, de las preguntas formuladas, las cuales se entregaran a cada Concejal.

El Presidente del consejo da la palabra al Honorable Concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El Honorable Concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA expresa que permite entregar un mensaje a los bogotanos de alivio tributario para todos, la primera pregunta ¿En la ley 1995 de 2019 en el caso que genere un predio residencial de estrato 1 o 2 y además tenga mutaciones físicas, el límite del crecimiento corresponde al 100% como lo establece la ley 1995 de variación del IPC o el 255 de la vigencia anterior como lo propone la secretaria de hacienda?, segunda pregunta, ¿Cómo operan los topes de crecimiento contenidos en la ley 1995 con los contenidos en los acuerdos 648 de 2016? Tercera pregunta, ¿Pueden ustedes suministrarnos cifras de cómo ha disminuido el índice de evasión en el país que pone de ejemplo?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

El Presidente da la palabra al Honorable Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

El Honorable Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO pregunta con exactitud que es una mutación física definida por parte hacienda, o catastro, ya que hay irregularidades y se cometen abusos y atropellos a esta propuesta, y si deben hacerse el año anterior al recibo predial.

El Presidente da la palabra a la Honorable Concejal XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

La Honorable Concejal XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA manifiesta que tiene algunas preguntas, la primera pregunta, ¿qué relación tiene este proyecto que se presenta del predial con la propuesta del plan de ordenamiento territorial que presenta el alcalde Enrique Peñalosa al Concejo de Bogotá? Segunda pregunta ¿de qué manera se va a beneficiar el presupuesto local de la candelaria con los bins de interés cultural? Tercera pregunta ¿el porcentaje de exención será del 50 por ciento, porque no el 100 por ciento y a cuantos teatros va beneficiar?

El Presidente da la palabra a la Honorable Concejal MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA.

La Honorable Concejal MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA manifiesta que tiene unas preguntas; la inquietud es en el aparte donde habla sobre la reducción de los montos de las sanciones de 15.000 a 3.000 UVT ¿para qué tipo de información tributaria que los contribuyentes no envíen, si es para toda o para algunos aspectos en particular de esta información tributaria?; inquietud sobre el tema de la unidad de materia ¿Qué análisis hizo la oficina jurídica de la Alcaldía?; manifiesta estar de acuerdo con la condición más beneficiosa para el contribuyente en el pago del predial; indica que tiene inquietudes en el sustento legal; solicita sobre la cifra de evasión que esta para el 2018, los últimos cinco años para mirar la tendencia y modificación en el tiempo; solicita la necesidad de mas datos para el beneficio para el arte y la cultura, como por ejemplo número de beneficiarios, identificación de beneficiarios, historial de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Presidente da la palabra al Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO.

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO manifiesta que es necesario más información, un tema es ¿para el año 2019 donde está el menor y el mayor recaudo?; ¿por sanciones discriminado el recaudo recibido?; revisar los toques de incremento al predial; y por el ultimo revisar la transición.

El Presidente da la palabra al Honorable Concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES.

El Honorable Concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES manifiesta que si ¿es necesario traer otro proyecto para los beneficios o estarán dentro de la reglamentación de este?; ¿Cómo se van a llevar los tiempos de implementación de este proyecto?

El Presidente da la palabra al Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 06
		FECHA: 27 -May-2019

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO manifiesta a la Secretaria de Hacienda la DRA BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ revisar el tema de abaratar el mantenimiento de los parques.

El Presidente da la palabra al Honorable Concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR.

El Honorable Concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR manifiesta la importancia del proyecto para los contribuyentes y el alivio para la ciudadanía.

El Presidente da la palabra a la Honorable Concejal GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ.

La Honorable Concejal GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ manifiesta y deja constancia de las mesas de trabajo referente al tema del mantenimiento de los parques y le solicita a la Secretaria de Hacienda la DRA BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ, tener este tema presente en el Proyecto de Acuerdo 365 de 2019.

6. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario informa que no hay comunicaciones y varios.

El Secretario informa que se encuentra agotado el orden del día.

El Presidente levanta la sesión.

El Secretario indica que siendo las 12:14 p.m. del día 20 de septiembre de 2019, se levanta la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.


EMEL ROJAS CASTILLO
 Presidente


RONALD SÁNCHEZ POSADA
 Subsecretario de Despacho

Elaboro: Ronald Sánchez Posada.
Subsecretario de Despacho